REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 671

Puerto Tejada, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Luz Jenny Vergara Canchimbo
Causante: CARLOS IVAN BALDOMERO VERGARA
Radicación: 2023-00164-00

ASUNTO A TRATAR.

Presentado el trabajo de partición y adjudicación, por la abogada DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR, expresamente facultada para ello mediante providencia anterior, es del caso proceder a dar aplicación al artículo 509 numeral 1° del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

CORRER traslado del trabajo de partición a todos los interesados, por el término de cinco (05) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489c3ddbf7972669947793bb79527a22a92f40024f9912b45e05a0fc28f9840f**
Documento generado en 23/05/2024 08:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica